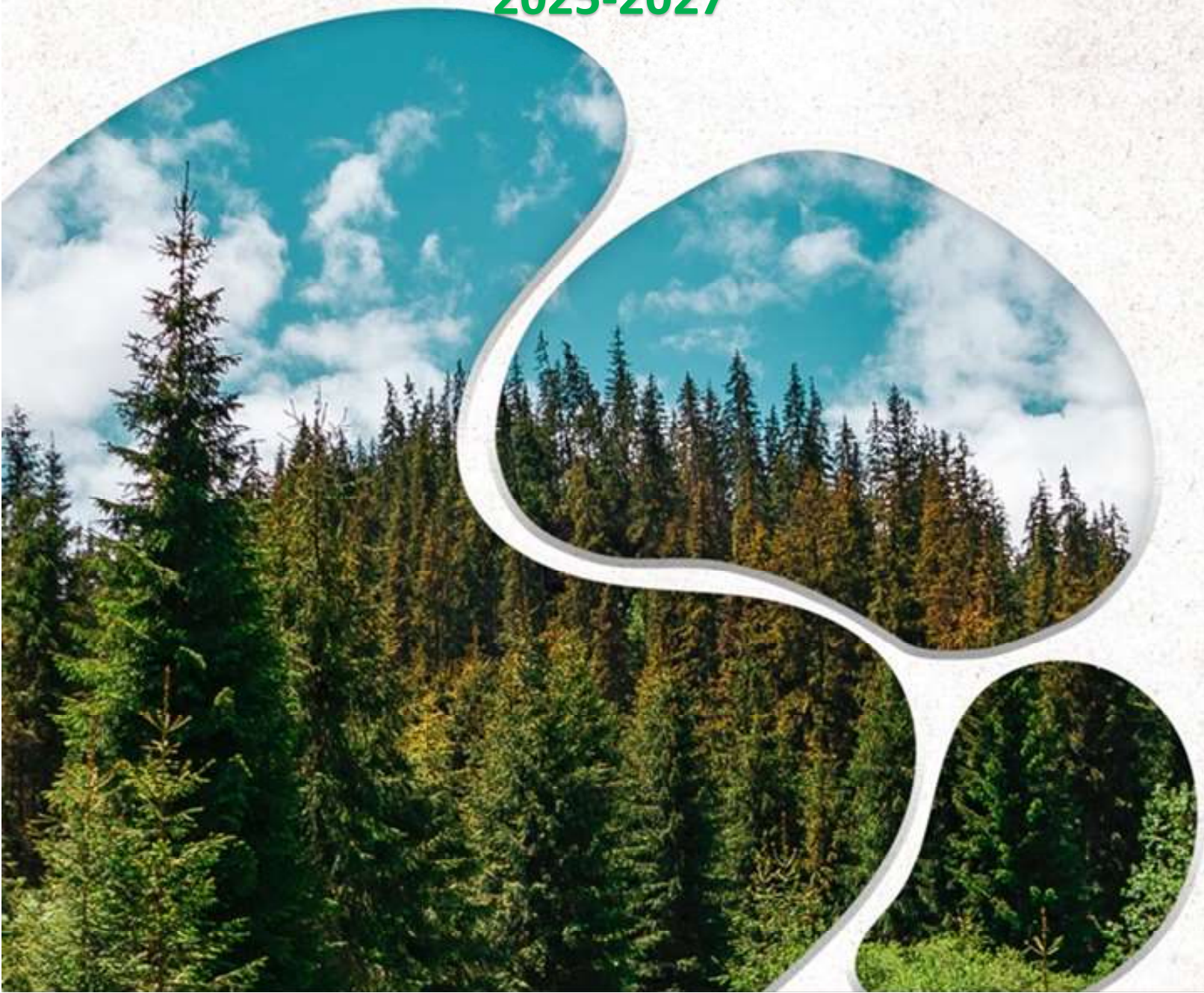


MANUAL DE ORGANIZACIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO ECONÓMICO, NORMATIVIDAD, TURISMO Y CAMPO DEL H. AYUNTAMIENTO DE JILOTZINGO

2025-2027



MANUAL DE ORGANIZACIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO ECONÓMICO, NORMATIVIDAD, TURISMO Y CAMPO DEL H. AYUNTAMIENTO DE JILOTZINGO 2025-2027	Fecha de revisión: Febrero 2026
	No. De revisión: 01
	No. De páginas: 16
	Código: MO/DGDDENTYC
	Fecha de emisión: Marzo 2026
	Última edición: Febrero 2026

© Derechos reservados
Primera edición, marzo de 2026
Jilotzingo, Estado de México
Plaza principal N° 1, Santa Ana,
Jilotzingo, Estado de Mexico.
Impreso y hecho en Jilotzingo
La reproducción total o parcial de este
documento podrá efectuarse mediante
la autorización expreso de la fuente y
dándole el crédito correspondiente.

ÍNDICE

PRESENTACIÓN	3
ANTECEDENTES	3
MARCO JURÍDICO-ADMINISTRATIVO	4
ATRIBUCIONES.....	5
OBJETO SOCIAL, VISIÓN Y VALORES ORGANIZACIONALES	7
OBJETO SOCIAL	7
VISIÓN	7
VALORES ORGANIZACIONALES.....	7
ORGANIGRAMA	8
FUNCIONES POR UNIDAD ADMINISTRATIVA	9
FUNCIONES DEL DIRECTOR GENERAL DE DESARROLLO ECONÓMICO	9
FUNCIONES DE LA SUBDIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD	11
FUNCIONES DE LA SUBDIRECCIÓN DE TURISMO.....	13
FUNCIONES DE LA SUBDIRECCIÓN DEL CAMPO	14
VALIDACIÓN	16

PRESENTACIÓN

La Dirección General de Desarrollo Económico, Normatividad, Turismo y Campo del municipio de Jilotzingo tiene como responsabilidad principal fomentar el crecimiento económico, comercial y turístico, así como impulsar la generación de empleo en beneficio de la población. Su labor se centra en promover la competitividad local y aprovechar la vocación productiva del municipio, buscando siempre mejorar las condiciones de vida de los habitantes.

En este contexto, resulta fundamental contar con un instrumento que documente y ordene el quehacer institucional, permitiendo establecer con claridad los métodos y procedimientos que guían el trabajo de la Administración Pública Municipal. La elaboración y actualización constante de este tipo de documentos es esencial para identificar, evaluar y corregir posibles desviaciones en la ejecución de programas y acciones, garantizando con ello mayor eficiencia y transparencia en la gestión pública.

El Manual de Organización de la Dirección General de Desarrollo Económico, Normatividad, Turismo y Campo surge con la finalidad de dar a conocer las políticas, programas y líneas de acción que orientan el trabajo diario de la dependencia. Asimismo, constituye una herramienta de consulta y apoyo para los servidores públicos, ya que detalla las funciones, atribuciones y responsabilidades de cada área que la integra.

Su propósito es proporcionar mayor certidumbre en el desempeño de las actividades, facilitar la coordinación entre áreas y promover la planeación de políticas y proyectos orientados a reducir la marginalidad y la pobreza, impulsando así el bienestar social y la prosperidad económica de Jilotzingo. Con ello, se refuerza el compromiso del gobierno municipal de generar condiciones de desarrollo integral, ordenado y sostenible, en beneficio de la ciudadanía.

ANTECEDENTES

Los ayuntamientos, en el marco de sus atribuciones constitucionales y legales, tienen la facultad de otorgar licencias y permisos para el funcionamiento de las unidades económicas establecidas en su territorio. Esta responsabilidad encuentra sustento en el Artículo 96 Quáter de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, donde se establece que los gobiernos municipales deberán contar con un área específica denominada Dirección de Desarrollo Económico Municipal (o su equivalente), con el fin de coordinar de manera interinstitucional a las dependencias que participan en la autorización, regulación y supervisión del funcionamiento de establecimientos y actividades económicas.

Dicha disposición legal busca garantizar que las actividades comerciales, de servicios e industriales se desarrollen dentro del marco normativo vigente, asegurando el cumplimiento de las disposiciones aplicables en materia de licencias, permisos y verificaciones administrativas. A través de esta estructura, se pretende dotar de mayor orden, certeza jurídica y transparencia al quehacer municipal, promoviendo así un entorno de confianza para la inversión y el emprendimiento.

Asimismo, la normativa señala que la Dirección de Desarrollo Económico funge como instancia de enlace y coordinación, fortaleciendo la relación entre el sector público municipal y los actores económicos locales. De esta manera, se consolida como un área estratégica para detonar la competitividad y el desarrollo productivo en el municipio de Jilotzingo.

Cabe destacar que, para ocupar el cargo de Director de Desarrollo Económico, el titular debe cumplir con lo dispuesto en el Artículo 32 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, el cual establece requisitos específicos, entre ellos contar con el grado académico correspondiente y obtener la certificación respectiva ante el Instituto Hacendario del Estado de México. Dichos requisitos garantizan que la persona al frente de esta dependencia cuente con la formación profesional, las capacidades técnicas y el reconocimiento institucional necesarios para desempeñar adecuadamente sus funciones.

En este sentido, la creación y fortalecimiento de la Dirección de Desarrollo Económico responde tanto a una obligación legal como a una necesidad social, ya que permite impulsar políticas y programas que contribuyan a la modernización administrativa, el ordenamiento de las actividades productivas y el bienestar de la población.

MARCO JURÍDICO-ADMINISTRATIVO

El marco jurídico que rige la actuación de la Dirección General de Desarrollo Económico, Normatividad, Turismo y Campo del Municipio de Jilotzingo se sustenta en disposiciones de carácter federal, estatal y municipal. Estas normas establecen los principios, atribuciones y responsabilidades que orientan el quehacer institucional, asegurando que las políticas y programas impulsados por la dependencia se apeguen a la legalidad y promuevan el desarrollo integral del municipio.

A continuación, se detallan los principales ordenamientos jurídicos aplicables:

FEDERAL:

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.
- Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados.
- Ley General de Archivos.

ESTADO DE MÉXICO:

- Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México.
- Ley Orgánica Municipal del Estado de México.
- Ley de Fomento Económico para el Estado de México.
- Ley de Turismo Sostenible y Desarrollo Artesanal del Estado de México.
- Ley de Competitividad y Ordenamiento Comercial del Estado de México.
- Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México.
- Código Financiero del Estado de México y Municipios.
- Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios.

MUNICIPAL (JILOTZINGO):

- Bando Municipal vigente.
- Reglamento Orgánico Municipal (ROM) vigente.

ATRIBUCIONES

La Dirección General de Desarrollo Económico, Normatividad, Turismo y Campo del Municipio de Jilotzingo es un área fundamental de la Administración Pública Municipal, responsable de fomentar la competitividad, la inversión, el empleo y el crecimiento productivo, así como de coordinar las acciones en materia de turismo y campo; sus atribuciones buscan garantizar el orden en el funcionamiento de las unidades económicas y promover políticas y programas que contribuyan al desarrollo integral y sostenible del municipio.

Las atribuciones generales de la Dirección General de Desarrollo Económico, Normatividad, Turismo y Campo de Jilotzingo son las siguientes:

- I. Promover el desarrollo económico local mediante políticas, programas y acciones que impulsen la competitividad, la inversión productiva y la generación de empleo.
- II. Coordinar y fomentar actividades turísticas, artesanales, culturales y comerciales que fortalezcan la vocación productiva del municipio.
- III. Apoyar a las micro, pequeñas y medianas empresas en su consolidación y crecimiento, mediante la gestión de programas, capacitación y acceso a financiamiento.
- IV. Promover la simplificación de trámites y servicios relacionados con la actividad económica.
- V. Coordinar la expedición, renovación, suspensión y cancelación de licencias de funcionamiento para establecimientos de bajo y mediano impacto, conforme a lo dispuesto en la normatividad aplicable.
- VI. Verificar que las unidades económicas cumplan con las disposiciones legales y reglamentarias en materia de funcionamiento, seguridad, salubridad y normatividad administrativa.
- VII. Ordenar la clausura temporal o definitiva de establecimientos de bajo impacto que incumplan con los requisitos legales.
- VIII. Autorizar la reapertura de establecimientos una vez acreditado el cumplimiento de la normatividad aplicable.
- IX. Supervisar y ordenar la remoción de estructuras, anuncios, mobiliario u objetos que obstaculicen la vía pública.
- X. Mantener actualizado el padrón de licencias de funcionamiento y giros comerciales autorizados en el municipio.

H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Jilotzingo, Estado de México
“2026. Año del Humanismo Mexicano en el Estado de México”

- XI. Llevar a cabo campañas de regularización de establecimientos comerciales.
- XII. Diseñar y ejecutar políticas públicas para atraer inversión privada y proyectos estratégicos.
- XIII. Generar estudios e indicadores sobre el desarrollo económico y productivo del municipio.
- XIV. Coordinar acciones con instancias federales y estatales para implementar programas de apoyo económico, turístico y de campo.
- XV. Elaborar y supervisar planes de desarrollo turístico municipal, en coordinación con la subárea de Turismo.
- XVI. Impulsar la promoción del municipio como destino turístico sostenible.
- XVII. Diseñar y autorizar programas para la capacitación de prestadores de servicios turísticos y productores del campo.
- XVIII. Planear y supervisar proyectos del área de Campo, garantizando el fortalecimiento del mismo.
- XIX. Coordinar programas de apoyo a productores locales en materia de innovación, comercialización y financiamiento.
- XX. Promover la preservación y aprovechamiento responsable de los recursos naturales en actividades productivas.
- XXI. Ejercer la coordinación, supervisión y toma de decisiones sobre las subáreas de Turismo y Campo.
- XXII. Dictaminar la viabilidad de proyectos productivos que impacten en el desarrollo económico del municipio.
- XXIII. Promover convenios de colaboración con instituciones académicas, organismos empresariales y asociaciones civiles.
- XXIV. Apoyar la creación de ferias, exposiciones y mercados locales para impulsar el consumo interno.

- XXV. Regular y ordenar el comercio establecido y, en coordinación con otras áreas, el comercio en vía pública.
- XXVI. Coordinar la capacitación del personal de la Dirección y de sus subáreas en temas relacionados con desarrollo económico, normatividad, turismo y campo.
- XXVII. Evaluar periódicamente los resultados de las políticas y programas implementados.
- XXVIII. Las demás que le confieran la normatividad federal, estatal y municipal aplicable.

OBJETO SOCIAL, VISIÓN Y VALORES ORGANIZACIONALES

OBJETO SOCIAL

La Dirección General de Desarrollo Económico, Normatividad, Turismo y Campo tiene como objetivo planear, coordinar y ejecutar políticas, programas y acciones que impulsen el crecimiento económico sostenible, fortalezcan la actividad turística, promuevan el desarrollo del campo y garanticen el cumplimiento normativo en el municipio de Jilotzingo. Todo ello con la finalidad de generar condiciones que favorezcan la inversión, la competitividad, la preservación de los recursos naturales y el bienestar de la población.

VISIÓN

Consolidar a la Dirección General de Desarrollo Económico, Normatividad, Turismo y Campo como un área estratégica de la administración municipal, que impulse el crecimiento económico local, garantice el cumplimiento de la normatividad vigente, fomente el turismo sostenible y fortalezca el desarrollo del sector rural, contribuyendo al progreso ordenado y equilibrado de Jilotzingo.

VALORES ORGANIZACIONALES

- **Honestidad:** Actuar con rectitud y transparencia en cada acción administrativa y de gestión.
- **Responsabilidad:** Cumplir con el deber institucional orientado al bienestar de la ciudadanía.
- **Compromiso social:** Orientar los esfuerzos a mejorar la calidad de vida de la población.
- **Legalidad:** Respetar y hacer cumplir las disposiciones jurídicas aplicables en todas las funciones.
- **Eficiencia:** Optimizar recursos y procesos para ofrecer resultados de calidad en el menor tiempo posible.
- **Innovación:** Promover soluciones creativas que impulsen el desarrollo económico, turístico y rural.
- **Sustentabilidad:** Impulsar proyectos que respeten el medio ambiente y fortalezcan el equilibrio entre desarrollo y conservación.

ORGANIGRAMA

El presente Manual de Organización de la Dirección General de Desarrollo Económico, Normatividad, Turismo y Campo tiene como propósito establecer de manera clara la estructura orgánica, los objetivos, funciones y atribuciones de cada una de sus áreas. Este documento constituye una herramienta administrativa que facilita la coordinación interna, fortalece la transparencia en la gestión pública y contribuye a la eficiencia en la prestación de servicios a la ciudadanía. Asimismo, permite alinear las acciones de la Dirección General con los planes y programas municipales, orientando su labor hacia el impulso del desarrollo económico, la modernización normativa, la promoción turística y el fortalecimiento del campo en Jilotzingo.



FUNCIONES POR UNIDAD ADMINISTRATIVA

FUNCIONES DEL DIRECTOR GENERAL DE DESARROLLO ECONÓMICO

OBJETIVO:

El objetivo del Director General de Desarrollo Económico, Normatividad, Turismo y Campo es planear, coordinar y supervisar las políticas, programas y acciones orientadas al fortalecimiento del desarrollo económico municipal, impulsando la inversión, la competitividad, la generación de empleo, el fomento al turismo y el desarrollo productivo del campo, asegurando una gestión eficiente, transparente y alineada con el Plan de Desarrollo Municipal y las directrices del Presidente Municipal de Jilotzingo.

FUNCIONES:

- I. Diseñar, proponer y promover políticas públicas que fortalezcan la inversión productiva y la generación de empleos dignos y bien remunerados en el municipio.
- II. Implementar programas de simplificación administrativa, desregulación y transparencia que faciliten la apertura, operación y consolidación de negocios en Jilotzingo.
- III. Emitir los Dictámenes de Giro Municipales con base en las resoluciones y autorizaciones del Comité Municipal de Dictamen de Giro.
- IV. Coordinar y promover la difusión de vacantes de empleo a través de la Bolsa Municipal de Trabajo y otros mecanismos de vinculación laboral.
- V. Diseñar e impulsar programas de capacitación para el empleo y autoempleo, en coordinación con instituciones públicas y privadas.
- VI. Impulsar la simplificación de trámites y reducción de plazos para permisos, licencias y autorizaciones municipales, en estricto apego al marco jurídico aplicable en materia económica y de mejora regulatoria.
- VII. Implementar, en su caso, una ventanilla única de orientación, asesoría y gestión para facilitar trámites de instalación, apertura, operación y ampliación de negocios de bajo impacto urbano.
- VIII. Promover y difundir dentro y fuera del municipio las ventajas competitivas de Jilotzingo como destino de inversión, participando en foros, ferias y encuentros estatales, nacionales e internacionales.

H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Jilotzingo, Estado de México
“2026. Año del Humanismo Mexicano en el Estado de México”

- IX. Coordinar acciones de capacitación empresarial y laboral en conjunto con organismos públicos, privados y académicos, fomentando productividad, innovación y competitividad.
- X. Fomentar la integración de cadenas productivas que fortalezcan la vinculación entre micro, pequeñas y medianas empresas con grandes empresas.
- XI. Impulsar la organización, capacitación y difusión de la actividad artesanal, promoviendo su participación en ferias, exposiciones y plataformas de comercialización.
- XII. Promover el consumo local en establecimientos comerciales y de servicios del municipio.
- XIII. Fomentar la comercialización de productos elaborados en Jilotzingo en mercados regionales, nacionales e internacionales.
- XIV. Auxiliar a la Presidencia Municipal en la coordinación con dependencias estatales y federales responsables del fomento económico.
- XV. Conducir y supervisar la coordinación interinstitucional para el otorgamiento de permisos y licencias de apertura y funcionamiento de unidades económicas.
- XVI. Operar, administrar y actualizar el Registro Municipal de Unidades Económicas, garantizando información precisa y accesible.
- XVII. Diseñar e implementar programas de apoyo a emprendedores, micro y pequeños negocios, con acceso a financiamiento, asesoría y acompañamiento técnico.
- XVIII. Promover la innovación tecnológica y la digitalización como ejes para la modernización del sector productivo local
- XIX. Impulsar la colaboración con las áreas de Turismo y Campo, integrando proyectos productivos, turísticos y agropecuarios que detonen el desarrollo económico sostenible
- XX. Gestionar recursos financieros y técnicos ante instancias estatales, federales y organismos internacionales para fortalecer proyectos económicos en el municipio
- XXI. Establecer indicadores de desempeño que permitan evaluar los resultados de los programas y acciones de desarrollo económico

- XXII. Atender las necesidades y propuestas del sector empresarial, comercial, artesanal y agropecuario, generando espacios de diálogo y concertación
- XXIII. Vigilar el cumplimiento del marco normativo en materia de desarrollo económico, dictámenes de giro y funcionamiento de unidades económicas
- XXIV. Las demás funciones que le encomiende la Presidenta Municipal y las disposiciones jurídicas aplicables.

FUNCIONES DE LA SUBDIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD

OBJETIVO:

El objetivo de la Subdirección de Normatividad es coordinar, revisar y supervisar el cumplimiento de las disposiciones legales, reglamentarias y administrativas aplicables en materia económica, turística y productiva del municipio, promoviendo la mejora regulatoria, la simplificación de trámites y la correcta aplicación de normas, con el fin de garantizar la legalidad, transparencia y eficiencia en la operación de los programas y servicios a cargo de la Dirección General de Desarrollo Económico, Normatividad, Turismo y Campo.

FUNCIONES:

- I. Proponer, coordinar y supervisar la aplicación de las disposiciones jurídicas y reglamentarias en materia de desarrollo económico, turismo y campo dentro del municipio.
- II. Revisar, actualizar y armonizar los reglamentos, acuerdos y lineamientos internos, a fin de garantizar su congruencia con la normatividad estatal y federal vigente.
- III. Implementar programas de mejora regulatoria, orientados a simplificar trámites, reducir costos administrativos y facilitar la actividad económica en el municipio.
- IV. Establecer lineamientos internos para el cumplimiento de la Ley de Mejora Regulatoria del Estado de México y demás disposiciones jurídicas aplicables.
- V. Coordinar con las áreas municipales la estandarización de trámites y servicios, asegurando procedimientos claros, accesibles y transparentes.
- VI. Supervisar el funcionamiento de los procesos normativos relacionados con la emisión de permisos, licencias y autorizaciones de unidades económicas.
- VII. Elaborar estudios de impacto regulatorio y diagnósticos jurídicos que permitan fundamentar la creación, modificación o derogación de disposiciones normativas.

H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Jilotzingo, Estado de México
“2026. Año del Humanismo Mexicano en el Estado de México”

- VIII. Fungir como enlace técnico-jurídico entre la Dirección General y las instancias estatales y federales responsables de la mejora regulatoria.
- IX. Asesorar a las subdirecciones de Desarrollo Económico, Turismo y Campo en la correcta aplicación de la normatividad en los programas y proyectos que implementen.
- X. Administrar y actualizar un catálogo municipal de trámites y servicios, asegurando su publicación y difusión oportuna.
- XI. Coordinar la operación de la ventanilla única municipal, en caso de que la Presidencia Municipal así lo instruya.
- XII. Promover la capacitación interna del personal en temas normativos y de mejora regulatoria, fortaleciendo su desempeño institucional.
- XIII. Vigilar que los procesos administrativos de la Dirección General se realicen con estricto apego a los principios de legalidad, transparencia y rendición de cuentas.
- XIV. Proponer reformas normativas que fortalezcan la competitividad, inversión y desarrollo económico sostenible del municipio.
- XV. Generar reportes e indicadores sobre el cumplimiento de los objetivos de normatividad y mejora regulatoria, para su evaluación y seguimiento.
- XVI. Integrar, custodiar y mantener actualizado el archivo normativo y regulatorio de la Dirección General.
- XVII. Atender y canalizar consultas ciudadanas relacionadas con trámites, permisos o licencias, brindando asesoría clara y precisa.
- XVIII. Las demás funciones que le confieran el Director General de Desarrollo Económico, Normatividad, Turismo y Campo, la Presidenta Municipal y las disposiciones jurídicas aplicables.

FUNCIONES DE LA SUBDIRECCIÓN DE TURISMO

OBJETIVO:

El objetivo de la Subdirección de Turismo es promover, planear y coordinar las acciones y programas turísticos del municipio de Jilotzingo, fomentando la atracción de visitantes, la difusión de los atractivos locales y el desarrollo de actividades culturales y recreativas, con el fin de contribuir al crecimiento económico, la generación de empleo y la proyección turística sostenible del municipio.

FUNCIONES:

- I. Diseñar y coordinar programas y proyectos que fortalezcan el desarrollo turístico sostenible del municipio.
- II. Promover a Jilotzingo como un destino turístico competitivo a nivel estatal, nacional e internacional.
- III. Difundir los atractivos naturales, culturales, históricos y gastronómicos mediante campañas de promoción.
- IV. Fomentar la organización y profesionalización de prestadores de servicios turísticos locales a través de capacitación y asesoría.
- V. Impulsar el turismo rural, ecológico y comunitario con la participación activa de las comunidades.
- VI. Coordinar la participación del municipio en ferias, exposiciones y foros turísticos de distintos niveles.
- VII. Promover la preservación, rescate y difusión de las tradiciones, costumbres y patrimonio cultural como parte de la oferta turística.
- VIII. Apoyar la creación y consolidación de rutas y circuitos turísticos que integren atractivos locales.
- IX. Coordinar la organización de eventos turísticos, culturales y gastronómicos que fortalezcan la identidad municipal.
- X. Fomentar la integración del turismo con el comercio, la artesanía y el campo para generar derrama económica local.

- XI. Gestionar recursos financieros y técnicos ante instancias estatales, federales y privadas para proyectos turísticos.
- XII. Impulsar la capacitación de guías, artesanos, restauranteros y demás actores vinculados al turismo.
- XIII. Promover el turismo responsable y sustentable, incentivando buenas prácticas ambientales.
- XIV. Impulsar la digitalización de la oferta turística municipal a través de plataformas y redes sociales.
- XV. Establecer indicadores de evaluación para medir el impacto económico, social y ambiental de las actividades turísticas.

FUNCIONES DE LA SUBDIRECCIÓN DEL CAMPO

OBJETIVO:

El objetivo de la Subdirección del Campo es impulsar y coordinar acciones, programas y proyectos de desarrollo agropecuario y rural en el municipio de Jilotzingo, promoviendo la productividad, la sostenibilidad, la innovación tecnológica y la seguridad alimentaria, con el fin de fortalecer el bienestar de las comunidades rurales, mejorar la competitividad del sector y contribuir al desarrollo económico local.

FUNCIONES:

- I. Diseñar, coordinar y ejecutar programas y proyectos para el desarrollo agropecuario y rural del municipio.
- II. Fomentar la productividad y competitividad del sector agropecuario mediante capacitación, asistencia técnica y apoyo a productores locales.
- III. Promover la implementación de buenas prácticas agrícolas, ganaderas y de producción sustentable.
- IV. Coordinar la entrega de apoyos, insumos y recursos destinados a proyectos productivos rurales, asegurando transparencia y eficiencia.
- V. Vincular a los productores con mercados locales, regionales y nacionales para facilitar la comercialización de sus productos.
- VI. Impulsar la diversificación de cultivos y actividades agropecuarias, fomentando la innovación tecnológica en el campo.

H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Jilotzingo, Estado de México
“2026. Año del Humanismo Mexicano en el Estado de México”

- VII. Promover proyectos de fomento económico vinculados al turismo rural, la gastronomía y la artesanía local.
- VIII. Coordinar la elaboración y actualización del registro de productores, parcelas y unidades de producción del municipio.
- IX. Supervisar y evaluar el impacto de los programas y proyectos agropecuarios implementados, generando indicadores de desempeño.
- X. Fomentar la integración de cooperativas, asociaciones y cadenas productivas entre pequeños, medianos y grandes productores.
- XI. Asesorar a los productores en la gestión de financiamiento, créditos y apoyos gubernamentales o privados.
- XII. Impulsar la capacitación de los agricultores y productores en temas de tecnología, innovación y sustentabilidad.
- XIII. Promover la conservación de recursos naturales y el manejo responsable del suelo, agua y biodiversidad.
- XIV. Coordinarse con dependencias municipales, estatales y federales para la implementación de políticas y programas de desarrollo rural.
- XV. Atender las necesidades y propuestas de los productores, generando espacios de diálogo y concertación para fortalecer el sector agropecuario.
- XVI. Las demás funciones que le encomiende el Director General de Desarrollo Económico, Normatividad, Turismo y Campo, la Presidenta Municipal y las disposiciones jurídicas aplicables.



H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Jilotzingo, Estado de México
"2025. Año del Bicentenario de la Vida Municipal en el Estado de México"

VALIDACIÓN

  <p>ACT. JOSÉ ALBERTO DE JESÚS LÓPEZ DORANTES DIRECTOR GENERAL DE DESARROLLO ECONÓMICO, NORMATIVIDAD, TURISMO Y CAMPO</p>	  <p>REVISÓ LIC. RICARDO MAYÉN GONZÁLEZ DIRECTOR MUNICIPAL DE SIMPLIFICACIÓN Y DIGITALIZACIÓN</p>
  <p>VALIDÓ LIC. FÉLIX DE JESÚS ACEVES CAMPOS. DIRECTOR JURIDICO Y CONSULTIVO</p>	  <p>VERIFICÓ LIC. JOSE LUIS SANCHEZ MEJÍA CONTRALOR INTERNO</p>




ING. RAZIEL EUGENIO CHAVARRÍA CHAVARRÍA
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DEL H. AYUNTAMIENTO DE JILOTZINGO